

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

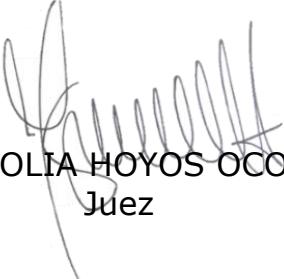
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad. 1100131-10-027-2019-00651-00

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso proceder con el trámite de conversión solicitado por la Comisaría Séptima de Familia – Bosa II de Bogotá, de no ser porque la decisión proferida por este despacho el 23 de octubre de 2019 (Fl. 74, 75 y 76), no fue notificada en debida forma a EDWIN OSWALDO FANDIÑO NITOLA, toda vez que en el aviso (Fl. 427 y 428 c. digital 13) se remitió a dirección diferente a la informada en las diligencias (Fl.325 y 334 c. digital 13).

Así las cosas, se dispone la devolución de las diligencias a la comisaría de origen, a fin de que se realice en debida forma la notificación en comento.

CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

KR